

Impulso Urbano

¿Quiénes somos?

Urbano es la compañía líder especializada en brindar soluciones logísticas y postales de última milla. Con 1400 empleados y 52 sucursales propias en todo el país ofrecemos soluciones flexibles y personalizadas para el mercado BTB y BTC segmentadas por industrias de acuerdo con las diferentes necesidades.

Hemos iniciado un camino de transformación, comprometidos en generar impacto Ambiental, Social, Económico:

Impacto Ambiental



Urbikes: utilizamos bicicletas y triciclos con asistencia eléctrica para acompañar que promueven nuestro compromiso con la movilidad sustentable

PGR – Programa de Gestión de Residuos: Impulsamos a nivel nacional este Programa con el fin de reducir los residuos, asegurar el reciclaje y lograr una correcta disposición de nuestros residuos generados.

Bolsines Reciclables: nuestros bolsines están compuesto por 70% de plástico reciclado. y son 100% reciclables.

Impacto Social

Inclusión

Desde 2017, acompañamos a la Fundación en la reinserción sociolaboral de los Espartanos, personas que se encuentran cumpliendo una condena en una Unidad Penitenciaria.

En el 2020, junto a otras 15 empresas, conformamos el "Club de empresas Espartanas": con el objetivo de co-construir un espacio colaborativo entre la Fundación y las Empresas, desarrollando iniciativas que unifiquen esfuerzos, promuevan sinergia y anime a otras empresas a formar parte de este Club y ser protagonistas de esta increíble iniciativa.



Diversidad

Iniciamos nuestro Programa de Diversidad e Inclusión sumando a colaboradores a las distintas áreas de nuestra compañía.



Donaciones Donaciones financieras y prestación de servicio logístico sin costo.



Impacto Económico**Sistema****Argentina****Sistema B + Urbano**

Valoramos a las Empresas B y les ofrecemos beneficios exclusivos que les ayudarán a alcanzar sus objetivos.

Alianza Urbano + Hacela Rodar

Hacela Rodar ofrece programas de acompañamiento y apoyo a emprendedores para potenciar y escalar sus proyectos de impacto social o ambiental.

Acompañamos a impulsar a los emprendedores de Hacela Rodar que requieran soluciones logísticas.



Descubrí más en: www.urbano.com.ar

¿Qué es Impulso Urbano?

Impulso Urbano es un programa social desarrollado por Urbano, cuyo objetivo es brindar servicios logísticos gratuitos a ONGs - Organizaciones No Gubernamentales y sin fines de lucro que generan un impacto social y/o ambiental positivo en la comunidad.

A través de este proyecto, Urbano busca contribuir en la comunidad, proporcionando soluciones logísticas a las organizaciones y comunidades que más lo necesitan.

BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**¿Qué organizaciones pueden participar?**

Solamente pueden participar organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales que demuestren su capacidad para generar un impacto positivo en el ámbito social y/o ambiental.

¿A qué beneficios accedería si soy seleccionado?

Te ofrecemos nuestros servicios de distribución logísticos gratuitos durante 1 año.

ASPECTOS PARA CONSIDERAR:

1. El origen de retiro de los envíos debe estar ubicado en AMBA - Área Metropolitana de Buenos Aires.
2. Transportamos envíos de hasta 50kg por viaje con un volumen que no exceda la capacidad de 1m x 1m x 1,2 mts.
3. Tope máximo: 50 Envíos al año
4. Revisar “BASES Y CONDICIONES DEL SERVICIO”

¿Cómo participo?

¡Postúlate en nuestro formulario de inscripción!

Completa y adjunta la documentación solicitada.

Formulario de inscripción: <https://forms.office.com/r/19nd5PKn2x>

Plazo máximo para inscripción: **01/4/25**

¿Cuáles son las etapas más importantes?

ETAPA	INICIO	FIN
Lanzamiento del Programa	24/02/2025	01/4/2025
Selección de Beneficiarios	6/5/2025	14/5/2025
Anuncio de Beneficiarios	16/5/2025	16/5/2025
Reunión y Firma de Acuerdo*	21/5/2025	21/5/2025
Beneficios activados	22/5/2025	22/5/2026

* Se procederá a formalizar la relación entre ambas partes mediante una firma de Acuerdo del programa Impulso Urbano y Licitud del origen de los bienes.

¿Cómo es el proceso de selección?

La selección constará de 2 etapas:

1. ETAPA I: Se evaluarán los postulantes y se realizará una preselección de 5 ONGs. Se comunicarán los preseleccionados.
2. ETAPA II: Urbano llevará a cabo una encuesta de votación interna. Los colaboradores (personal interno) de Urbano votarán la organización de su preferencia que quieren apoyar para que sean los ganadores del beneficio del Programa Impulso Urbano.

Las (2) dos organizaciones con más votos serán las ONGs ganadoras y beneficiarias del programa Impulso Urbano.

¿Criterios de pre-selección?

Se evaluarán las ONG según los siguientes criterios:

- I. Impacto social y ambiental: Evaluar el impacto que tiene cada ONG en su comunidad y en el medio ambiente. Se evaluará cantidad de temáticas abordadas, alcance del impacto y sostenibilidad en el tiempo.
- II. Necesidades de la organización: Considera las necesidades logísticas de cada ONG y cómo nuestro servicio puede ayudarles a mejorar su propósito.
- III. Nivel de vulnerabilidad económica de la organización: Manera de sustentar económicamente sus operaciones.

¿Tenes alguna consulta adicional?

Contactamos a scorreu@urbano.com.ar

BASES Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1. Origen de retiro
2. Contenidos y embalajes del envío
3. Orígenes ilícitos
4. Descripción y valor declarado del envío
5. Seguros y siniestros
 - 5.1 Cobertura bonificada:
 - 5.2 cobertura no bonificada
 - 5.3 contratación externa - seguro de mercadería en tránsito propia de la ONG

1. ORIGEN DE RETIRO

El origen de retiro de los envíos debe estar ubicado en AMBA - Área Metropolitana de Buenos Aires.

2. CONTENIDOS Y EMBALAJES DEL ENVÍO

CONTENIDO Y DIMENSIONES: La ONG declara expresamente que conoce y acepta la prohibición expresa de incluir en los envíos encomendados a URBANO: dinero en efectivo, valores al portador, joyas, elementos líquidos o frágiles, sustancias corrosivas, peligrosas y/o contaminantes, muebles, heladeras, colchones, sommiers o cualquier

elemento que requiera habilitaciones/certificaciones o así también cualquier envío que supere las medidas de transporte indicadas por Urbano (Hasta 50kg).

EMBALAJE APROPIADO: La ONG debe colocar la mercadería a transportar en continentes apropiados para tal fin y listos para su entrega al destinatario, los que serán entregados a URBANO ya cerrados. Urbano no realiza el acondicionamiento de los envíos. La ONG será la única y exclusiva responsable de cualquier consecuencia que esté relacionada, directa o indirectamente, con el incumplimiento de las medidas detalladas.

Ante cualquier incumplimiento de las condiciones referidas en el presente apartado URBANO no procederá a efectuar el transporte solicitado por la ONG sin que esto genere derecho a resarcimiento alguno.

3. ORIGENES ILICITOS

La ONG se obliga a mantener indemne, y en su caso a indemnizar, a URBANO frente a cualquier reclamo, demanda, multa, etc. que reciban URBANO y/o sus directores por parte de cualquier autoridad administrativa y/o terceros, con motivo del origen lícito de los bienes a transportar.

Para el caso de que URBANO y/o sus directores recibieren un reclamo amparado bajo esta obligación de indemnización, deberán notificarlo a la ONG en un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de su recepción. En tal caso, la ONG deberá cumplir con el pago de cualquier suma reclamada en un plazo de 5 (cinco) días contados a partir de su requerimiento.

4. DESCRIPCIÓN Y VALOR DECLARADO DEL ENVÍO

UEA no verifica el contenido del envío y no se hace responsable del contenido enviado. No obstante, la ONG debe informar la descripción del contenido del envío, así como su valor declarado en la base de datos. Caso contrario, se tomará como "Valor declarado" el monto de una (1) vez el valor de una unidad de porte arbitraria.

UNIDAD DE PORTE ARBITRARIO: valor informado de transporte de paquetería estándar por Correo Argentino de acuerdo con la fecha de vigencia de impacto de Base de Datos.

5. SEGUROS Y SINIESTROS

5.1 COBERTURA BONIFICADA

Todos los beneficiarios del Programa Impulso Urbano contarán con una cobertura de seguro bonificada por UEA. Todos los envíos estarán cubiertos bajo esta cobertura siempre y cuando el valor declarado de los mismos se encuentre inferior a los 300USD (valor oficial, de acuerdo con la cotización BNA - Banco Nación Argentina).

- **VD - Valor Declarado informado en Base de Datos:** Para envíos menores a 300USD, en caso de rotura, pérdida o extravío UEA reconocerá el valor informado en la base de datos como VD - Valor Declarado.
- **VD - Valor Declarado NO informado en Base de Datos:** Para envíos menores a 300usd, en caso de rotura, pérdida o extravío, cuyo valor declarado no haya sido informado por base de datos, UEA podrá reconocer de 1 a 10 veces el valor del envío bonificado conforme el artículo 30 de la ley 20216 y 30 del decreto reglamentario 151/74.

5.2 COBERTURA NO BONIFICADA

Si el valor declarado del envío supera los 300usd (valor oficial, de acuerdo con la cotización BNA - Banco Nación Argentina) UEA aplicará el cobro de 1,2% del valor declarado en concepto de seguro de mercadería en tránsito.

En este caso las partes se registrarán en virtud a las siguientes pautas:

5.2.1 Transporte y distribución: Incendio, Choque, Vuelco, Explosión, Desbarrancamiento de la unidad transportadora, robo, mojadura y daños durante las operaciones de carga y descarga.

El límite de la suma asegurada será determinado por URBANO en función a la realización de su actividad.

5.2.2 Otros riesgos: En caso de ocurrir siniestros que no se encuentren contemplados dentro de los riesgos mencionados precedentemente, URBANO no será responsable por la falta de cobertura de los mismos, y sólo compensará a la ONG con el valor abonado por la distribución de cada envío, siempre y cuando la pérdida de la mercadería se deba exclusivamente a dolo o culpa grave de URBANO o sus dependientes. En ninguna circunstancia se entenderá por dolo o culpa grave cualquier caso de robo de la mercadería, salvo que hubiera sido

perpetrada con la anuencia o connivencia de URBANO y/o del personal en quien delegue la tarea.

- 5.2.3 Infraseguro. Es a cargo y responsabilidad de la ONG el infraseguro, en caso de que, el valor declarado por la ONG sea menor que el real.
- 5.2.4 Valor Declarado y Condiciones de Seguridad. URBANO sólo transporta y almacena mercaderías tomando como única referencia y como límite, el valor declarado y las condiciones de seguridad aplicables a dichos valores. Por ello, la ONG deberá adjuntar un remito o factura o comunicar a URBANO por medio fehaciente y/o nota con acuse de recibo el valor de la mercadería y/o envío y/o retiro solicitado.
- 5.2.5 Omisión de Declaración de Valor. Si la ONG omitiera informar a URBANO el valor de la mercadería, ésta considerará que el mismo es de Pesos \$ 100.- por cada Remito, y en caso de siniestro o en los casos en que URBANO se encuentre obligada a compensar a la ONG, el pago de dicho valor resultará cancelatorio de cualquier indemnización o compensación.
- 5.2.6 Valor Declarado de la Mercadería y Medidas de Seguridad. El valor informado por la ONG en cada caso, o el mencionado precedentemente en caso de omisión de su obligación de información, será lo que determine las medidas de seguridad que URBANO aplicará a la mercadería de la ONG, conforme lo exigido por el seguro que cubra la mercadería.
- 5.2.7 Valores de los Retiros. Aun cuando se informe el Valor Declarado, en caso de los retiros es responsabilidad exclusiva de la ONG que la mercadería retirada, en su conjunto, no exceda los valores y límites asegurados.
- 5.2.8 Omisión de Declaración de Valor en Retiros. En caso de retiros, si la ONG y/o terceros indicados para la entrega de la carga no consignarán en el remito de manera expresa el valor declarado, se entenderá que la mercadería carece de valor comercial, por lo que no tendrá bajo ningún concepto valor de indemnización a favor la ONG en caso de ocurrir un siniestro, rotura, extravío, hurto o falta de entrega etc.
- 5.2.9 Alcance de la compensación en caso de siniestro. En los casos en que corresponda compensación la ONG, ya sea por parte del seguro o por URBANO, dicha compensación sólo será hasta: (i) el valor declarado de la mercadería, (ii) el

valor de reposición de la mercadería, o (iii) el valor de producción de la mercadería; el que fuera menor, descontando la franquicia del 20% del valor declarado. Asimismo, ni el seguro ni URBANO responderán nunca por cualquier inconveniente, daños o perjuicios ocasionados por cualquier evento que disminuya de cualquier modo el valor de la mercadería, u ocasione su pérdida o entrega fuera de las condiciones acordadas.

5.2.10 Información de Siniestro: En caso de siniestro o presunción del mismo, URBANO informará en forma inmediata y dentro de las 72 horas hábiles de haber tomado conocimiento, toda novedad que pueda significar un siniestro. La información se anticipará por cualquier medio y se ratificará por escrito relatando el hecho ocurrido con la correspondiente certificación policial o de autoridad interviniente, en los siguientes cinco (5) días hábiles.

5.2.11 Eximición de Responsabilidad: URBANO queda eximido de responsabilidad en los casos de caso fortuito o fuerza mayor.

5.2.12 Medidas de seguridad, y su costo: Las medidas de seguridad básicas utilizadas por URBANO son el seguimiento satelital. En los casos en que el seguro exija medidas de seguridad en exceso a dichas medidas básicas por el transporte de los envíos de ONGs. El cargo de dichas medidas exigidas por el seguro será a exclusivo cargo de la ONG por lo que URBANO facturará el reembolso de dichos gastos.

5.2.13 Seguro Ambiental: Será responsabilidad exclusiva y excluyente de la ONG la contratación de los seguros necesarios y suficientes para la cobertura de cualquier daño ambiental que pudiera ser ocasionado con o por los productos de la ONG. En dichos seguros URBANO deberá ser incluido como asegurado adicional. La ONG indemnizará y mantendrá indemne a URBANO por cualquier reclamo de cualquier tercero, incluidos órganos de gobierno, por cualquier incumplimiento de su obligación dispuesta en esta cláusula.

5.3 CONTRATACIÓN EXTERNA - SEGURO DE MERCADERÍA EN TRÁNSITO PROPIA DE LA ONG:

En caso de que la ONG contrate su propio seguro de mercadería en tránsito. La ONG debe informarlo a UEA. La ONG debe mantener en vigencia su pago, por cualquier pérdida, daño y perjuicio producido a la mercadería hasta su entrega, en cuyo caso, la ONG se obliga a incluir en la póliza de seguro que ampare el riesgo aquí establecido, una cláusula de NO REPETICIÓN, que deberá mantenerse actualizada durante todo el

plazo de vigencia de este Acuerdo y deberá incluir una obligación a cargo de la Aseguradora consistente en informar a URBANO de cualquier modificación y/o vencimiento que se produzca respecto de dicha póliza. Asimismo, en este caso, la ONG se obliga a mantener indemne, y en su caso a indemnizar, a URBANO por cualquier reclamo por rotura, robo, y/o extravío que se ocasione en los productos almacenados y/o en distribución a cargo de URBANO –excepto en casos que el obrar indebido o negligente de URBANO haya ocasionado dicha rotura, robo y/o extravío-.

Para el caso que por el obrar indebido o negligente de URBANO, se produjera la pérdida, extravío, destrucción, expoliación, despojo o avería intencional del envío postal, la responsabilidad de URBANO estará limitada, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 20.216 y artículo 30 del Decreto 151/1974.